

20240170125681

20240170125681

DMSTOCAD

Bogotá D.C., 17-04-2024

Señor

Anónimo

Correo electrónico N/A

Asunto: Respuesta inconformidad radicado No. 20244020108382 del 13 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la queja radicada con el número 20244020108382 del 13 de marzo de 2024, en los cuales manifiesta:

“(…) Manifiesto mi inconformidad con los resultados del banco publicado para los proyectos a financiar de la convocatoria 033 donde claramente se ve el favorecimiento a proyectos que no contenían(SIC) la calidad suficiente y proyectos de mejor calidad fueron no fueron evaluados adecuadamente(SIC), se solicita a la entidad repetir el proceso de evaluación (…)”.

Sea lo primero precisar, que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en adelante MINCIENCIAS, dentro de las competencias otorgadas en el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020¹, tiene las de: a) elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación. b) Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación (CTel), presentar los términos de referencia para aprobación por parte del OCAD2. c) Fortalecer las capacidades regionales en la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión en (CTel) en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías (SGR). d) Ejercer la Secretaría Técnica del OCAD de CTel. e) Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Por lo anterior, de acuerdo con lo señalado por el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020, así como, en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020³, la presentación de los proyectos de inversión para la Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

En el mismo sentido, los términos de referencia son los documentos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) por medio del cual se determinan las reglas, las condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

² Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia Tecnología e Innovación

³ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías

competitivas. Se entiende que los términos de referencia son aceptados por las entidades cuando se presentan a las convocatorias.

Ahora bien, dentro de las competencias del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD para la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación establecidas en el artículo 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020 se encuentra:

“ARTÍCULO 1.2.3.4.5. Funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado adelantara las siguientes funciones:

1. Aprobar los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD (...).”

Con fundamento en lo anterior, en la sesión No. 40 del 4 de abril de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) para la asignación de la Ciencia Tecnología e Innovación, a petición de la Secretaría Técnica del OCAD CTel, aprobó suspender por el término de un (1) mes el cronograma de la convocatoria 33 denominada: “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”, decisión que puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2023-2024/convocatoria-la-asignacion-para-la-ciencia>

Así las cosas, la respuesta de fondo a su inconformidad será remitida una vez cumplido el término de la suspensión mencionado



La presente respuesta se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) a través del correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

Atentamente,



ARLEX RIVAS GONZÁLEZ
Secretario Técnica del OCAD del SGR

Elaboró: Erika E Gaitan Sisa/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR 
Elaboró: Carlos Eduard Cleves Rodríguez / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR 
Revisó: Mónica María Aranguren Izquierdo/ contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR